CIMIPOSKACA

OF CANCEL | C

Section of the section that the section of the sect

Recurso de Revisión	: R.R./235/2017
Recurrente:	
Sujeto Obligado:	Instituto de la Función
	Registral del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Secta cuenta con el oficio número DIEIFREO/1367/2018 signado por el Ingeniero información de Datos Estado Departamento de Informática y Estadística General Abbilitado como Unidad de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, recibido en la oficial a de partes de este Instituto el nueve de enero del año en curso, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que obren como en derecho corresponda.

Se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia dando cumplimiento en tiempo al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, según certificación que obra agregada al expediente en foja 68.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Protection de Daxaca del Estado de Oaxaca

Segundo. De conformidad con lo establecido por el artículo 197 párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; dese vista a con el oficio número DIEIFREO/1367/2018 signado por el Ingeniero Jonathan Vladimir Rojo Espinoza, Jefe del Departamento de Informática y Estadística y habilitado como Unidad de Transparencia del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, para el caso de no hacerlo se hará efectivo el apercibimiento decretado en acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Tercero. Notifiquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Conste.

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de

Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramirez del Esselio de Oaxaca

La coloria Comocal de Adverdos

HILLER Jorde Ostos Personales Lic. Karina Osorio Girón Secre

SWHOSNACS